

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3499 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Visto el Contrato Programa para el ejercicio 2022, suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., el diecisiete de junio de 2022, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta, apartado 2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, introducida por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario que establece, que establece que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

A su vez, la Disposición Adicional Trigésima Séptima de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2022, establece que durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán relacionarse con ella a través de la consejería de la que dependan, mediante suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

Teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2022 suscrito entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., que se anexa a esta Resolución.

En Murcia, a 20 de junio de 2022.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Contrato-Programa para el ejercicio 2022 entre la Consejería de
Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la sociedad mercantil Región
de Murcia Deportes, SAU**

Código del Ente: 18-0-11-SMRS

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 3 del BORM número 31 de 08/02/2022 página 3),

De otra parte Sr. don Francisco Javier Sánchez López, como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. y Director General de Deportes, actuando en nombre y representación de ésta, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 06 de junio de 2022 y elevado a escritura pública ante la notaría de Los Alcázares de D. David Trapote González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, el día 8 de junio de 2022, con el número de protocolo 797.

Los comparecientes

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo.

Manifiestan:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los

Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 3 del BORM número 31 de 08/02/2022 página 3), es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: Por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 13/2022 de 10 de febrero (BORM n.º 34 de Viernes, 11 de febrero de 2022, página 3399), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, SAU" se adscribe a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, cuyo titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Cuarto: La ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Quinto: La ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título II de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Sexto: Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 en la Disposición adicional trigésima séptima sobre los Contratos-programa indica que "Durante el año 2022 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

Séptimo: El Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Región de Murcia, el cual establece en su artículo 18 sobre el contenido de las Cuentas Anuales apartado m), que se acompañarán a las mismas una copia del Contrato-Programa anual, de sus modificaciones y de su estado de ejecución al final de ejercicio.

Octavo: En virtud de los preceptos legales citados en el anterior manifiesto, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar por el Ente, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del mismo, así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2022, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2022, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato Programa.

1. El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU y la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

2. El contrato programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería de Adscripción.

Segunda.- Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b) En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, La Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato. a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de

los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del Ente recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Tercera.- Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

La Sociedad Mercantil ostenta frente a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de Adscripción.

b) A recibir de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería de Adscripción.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, la Sociedad ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2022 que se detalla en el ANEXO I, del presente Contrato-Programa.

2. En dicho PAAPE, se recogen los objetivos generales definidos en materia de Gestión, Promoción del Deporte, en particular Programas Deportivos de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva Estatal y Autonómica, e impartición de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial que la Sociedad llevará a cabo durante el año 2022 y se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por la sociedad a través de las correspondientes áreas operativas.

Quinta.- Medios personales del Ente.

Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la Sociedad cuenta con el personal descrito en el Anexo II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes financiación de la Sociedad Mercantil

En el Anexo III al presente Contrato Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que la Sociedad destina a cada área operativa para el ejercicio 2022 así como sus fuentes de financiación según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

Séptima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014

2. Al finalizar el ejercicio, dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, SAU." elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

3. El informe se remitirá junto con el contrato-programa a la Consejería de adscripción, siguiendo las indicaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto

n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM, y será publicado en el Portal de la Transparencia.

4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería de adscripción o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contrato-programa. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato programa para el año 2022, en el lugar y en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.—Por Región de Murcia Deportes, SAU, el Vocal del Consejo de Administración y Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I

Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) para la anualidad 2022

El PAAPE constituye el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, que, en materia de gestión y promoción del deporte, la Sociedad llevará a cabo durante el año 2022, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) gira en torno a tres áreas operativas de actuación:

- A01. Área de Programas Deportivos
- A02. Área de Administración
- A03. Área de Formación Deportiva

Las áreas operativas representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, al Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- ÁREA PROGRAMAS DEPORTIVOS

Tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los Programas Deportivos que se realizan en el centro (programas de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica), que según las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº 137 de 6 de junio) y de 10 de Octubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre), de la Dirección General de Deportes, el Consejo Superior de Deportes reconoce al Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, formando parte de su clasificación como Centro Deportivo. Todo ello se realiza en consonancia con la ley de constitución de la sociedad y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, así como por su posterior modificación por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde, según se estipula en la Disposición Final Primera, se establece la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma acabo la Sociedad Mercantil para, entre otros, desarrollar el objeto concreto de esta área.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A01-LA1.- Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"

Consiste en la ejecución de la línea de programas alto rendimiento, tecnificación deportiva estatales y autonómicos a desarrollar en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de P.D.T. Estatales	8 programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	80 plazas
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	N.º de P.D.T. Autonómicos	18 programas
	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	1000 deportistas

A02.- ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

El Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina", inaugurado en el año 1994, fue creado dentro de la Dirección General de Deportes con la finalidad, por un lado, de gestionar su residencia dando alojamiento y manutención a los deportistas de la Región de Murcia que utilicen sus instalaciones y por ende a los deportistas de otros sitios de España que vengan a realizar sus entrenamientos y concentraciones en nuestra región; y por otro lado, de gestionar actividades deportivas con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos y con objetivo de obtener la mayor repercusión posible de los mismos. La gestión de dicho centro, al ser creada la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U el 30 de diciembre de 2002, pasa a ser parte integrante de la Sociedad Mercantil.

Todo ello se realiza en consonancia con la ley de constitución de la sociedad y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, así como por su posterior

modificación por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde, según se estipula en la Disposición Final Primera, se establece la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma a través de la Sociedad Mercantil para, entre otros, desarrollar el objeto concreto de esta área.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A02-LA1. Residencia y actividades

Los objetivos previstos de actuación para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	N.º de pernoctaciones	10000
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro	N.º de actividades	250
	N.º de deportistas participantes	15000
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario de las instalaciones en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de la residencia y actividades	4,00 puntos

A03.-ÁREA DE FORMACIÓN DEPORTIVA

El Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI se crea dentro de la extinta Sociedad Mercantil Pública Centro de Cualificación Turística, por la Resolución del 7 de octubre de 2010, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM n.º 245 de 22 de octubre), con objetivo de impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. Tiene por objetivo el desarrollo de la formación de técnicos deportivos en las distintas modalidades y especialidades deportivas orientadas a la profesionalización de los recursos humanos del deporte y a la consecución de los objetivos formativos y de rendimiento de los deportistas.

La Orden de 22 de noviembre de 2012 publicada parcialmente en la Resolución de 28 de noviembre de ese mismo año (BORM n.º 289 de 15 de diciembre), cambia la titularidad del centro, pasando a formar parte de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU. Por otro lado, aunque oficialmente sea considerado un centro privado, nace con una clara vocación pública, debido a que siempre ha dependido de Sociedades Mercantiles pertenecientes 100% al Sector Público Autonómico y a su vocación pública en la formación de técnicos deportivos en la Región de Murcia, con criterios de máxima calidad.

Todo ello se realiza en consonancia con la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, donde, según se estipula en la Disposición Final Primera, se establece la sociedad como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma a través de la Sociedad Mercantil para, entre otros, desarrollar el objeto concreto de esta área.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A03-LA1. Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	N.º de cursos	6
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(N.º de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados) *100	90%
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de los alumnos.	4,5 puntos

Para los indicadores anteriormente definidos, se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimiento previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Mas de 100%	10	

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultará fallido, la Sociedad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

$$\text{Parámetro Económico: } \frac{\text{Costes} + \text{obligaciones}}{\text{Ingresos} + \text{derechos ciertos y confirmados}} \leq 1$$

CUADRO 1: RESUMEN Y PERSONAS RESPONSABLES
“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

ÁREA OPERATIVA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS ANUALES	VALORES	DESVIACIÓN	%	RESPONSABLE
A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS	A01-LA1 CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA"	18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de Programas de Tecnificación Estatales	8				Sin Responsable Oficial (En funciones, provisionalmente, el Tutor de Estudios, Rafael Granizo)
			Nº de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	80				
		18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autónomicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de Programas de Tecnificación Autónomicos	18				
			Nº de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	1000				
A02: ADMINISTRACIÓN	A02-LA1 RESIDENCIA Y ACTIVIDADES	18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	10000				Alicia Bermejo Castejón
		18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro.	Nº de actividades	250				
			Nº de deportistas participantes	15000				
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente alojado en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,00				
A03: FORMACIÓN DEPORTIVA	A03-LA1 CENTRO DE CUALIFICACIÓN DEPORTIVA "SIGLO XXI"	18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	6				Francisco Javier Navarro Sánchez
		18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados)*100	90,00%				
		18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (En cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en los cursos	4,50				Sofía Latorre Cánovas

ANEXO II
18-0-11-SMRS- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

PLANTILLA DE PERSONAL POR PUESTO Y CATEGORIAS

1.- Recursos Humanos:

Todos los medios personales están asignados a la consecución de los objetivos y prioridades marcadas por todas las Áreas y Líneas de actuación recogidos en el (PAAPE) contando para el cumplimiento de sus fines con los siguientes recursos Humanos recogidos en el siguiente cuadro adjunto:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
ÁREA	PUESTO
DIRECCIÓN	Director Gerente
FORMACIÓN DEPORTIVA (Centro de Cualificación Deportiva XXI)	Jefe de Estudios (En excedencia)
	Técnico de Apoyo de Formación Deportiva
PROGRAMAS DEPORTIVOS (Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina)	Jefe de Área de Formación Deportiva (<i>sin cubrir</i>)
	Tutor de Estudios
	Fisioterapeuta
	Especialista de Apoyo Náutico
	Jefe de Mantenimiento
	Oficial de Mantenimiento
	Ayudantes de Mantenimiento (3)
ADMINISTRACIÓN	Jefe de Área de Administración
	Administrativo de Apoyo
	Jefa de Recepción y Coordinación
	Auxiliar Administrativo (repcionista)
	Auxiliar Administrativo (auxiliar de comercio y marketing)
	Ayudante de Servicios (limpiadora)
	Ayudante de Servicios (limpiadora)
	Ayudante de Servicios (limpiadora)
Ayudante de Servicios (limpiadora)	

Los recursos humanos ascienden a 23 empleados que se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

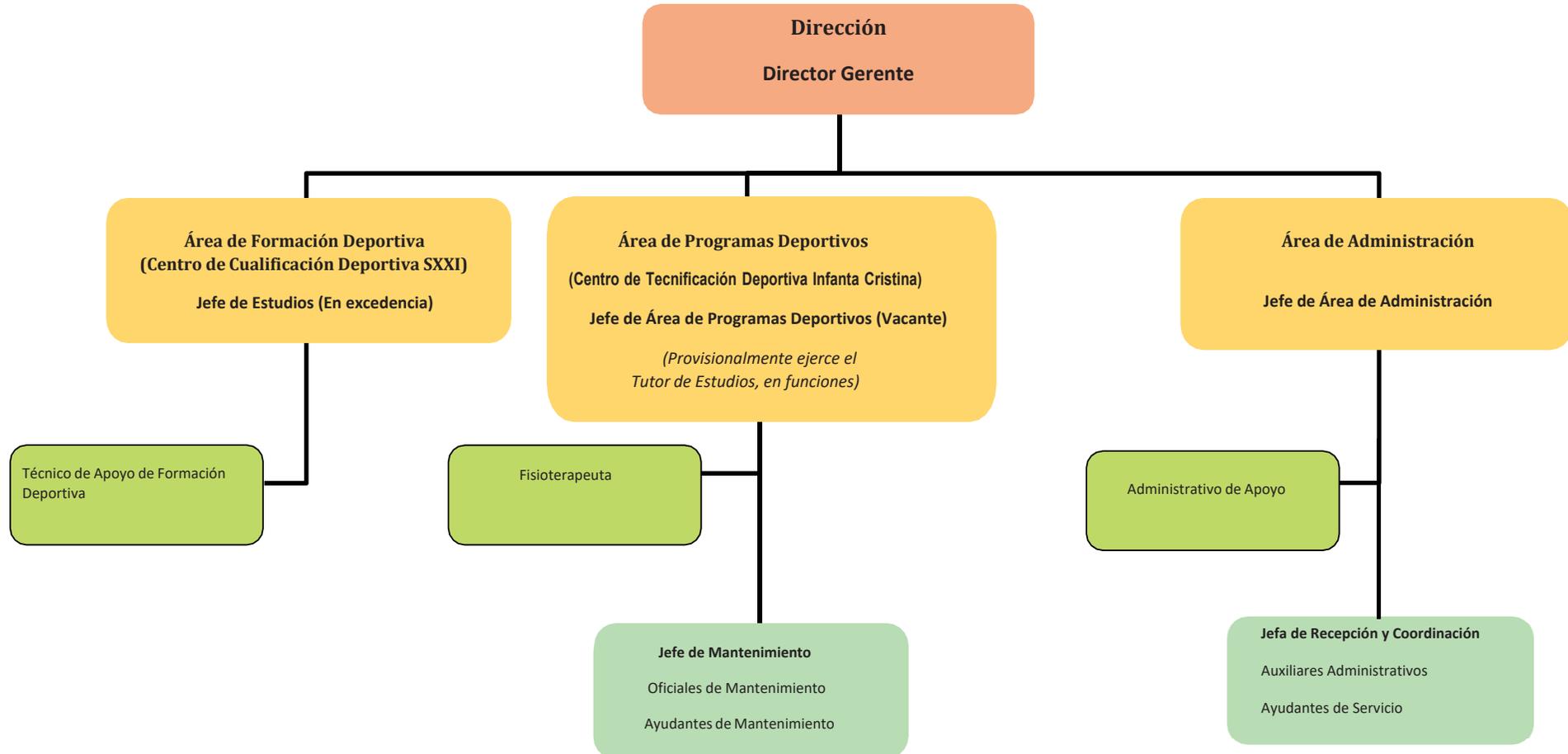
CATEGORIA	ANUALIDAD 2022
ALTOS CARGOS	0
TITULADOS SUPERIORES	2
TITULADOS MEDIOS	4
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	2
AUXILIARES	7
SUBALTERNOS	8
OTRO PERSONAL	-
TOTAL	23

El coste laboral total (capítulo 1) asciende para el año 2022 a 744.617 €, distribuido el gasto por categorías de la siguiente manera:

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO DE GASTO	ANUALIDAD 2022
ALTOS CARGOS	- €
TITULADOS SUPERIORES	124.994 €
TITULADOS MEDIOS	148.659 €
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	62.064 €
AUXILIARES	232.692 €
SUBALTERNOS	176.208 €
OTRO PERSONAL	- €
TOTAL PERSONAL	744.617 €
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES	- €
TOTAL GASTO DE PERSONAL	744.617 €

CUADRO 2: ORGANIGRAMA
“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”



CUADRO 3: PLANTILLA ORGÁNICA
“PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)”
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

1. Relación Puestos de Trabajo 2022

DENOMINACIÓN	RETRIBUCIÓN BRUTA	JORNADA
Director Gerente	49.141,14 €	Jornada completa
Jefe de Estudios (<i>En excedencia</i>)	42.258,92 €	Jornada completa
Jefa de Área de Administración	30.959,79 €	Jornada completa
Técnico de Apoyo de Formación Deportiva	30.959,79 €	Jornada completa
Tutor de Estudios	30.959,79 €	Jornada completa
Fisioterapeuta	18.978,35 €	Jornada reducida 61,3%
Administrativo de Apoyo	23.349,90 €	Jornada completa
Oficial de Mantenimiento (Náutica)	23.349,90 €	Jornada completa
Jefa de Recepción y Coordinación	24.306,19 €	Jornada completa
Jefe de Mantenimiento	24.306,27 €	Jornada completa
Oficial de Mantenimiento (Residencia)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (repcionista)	20.584,73 €	Jornada completa
Auxiliar Administrativo (auxiliar de comercio y marketing)	20.584,73 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudantes de Mantenimiento	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.900,56 €	Jornada completa
Ayudante de Servicios (limpiadora)	18.842,18 €	Jornada reducida 75%
TOTAL	554.324,00 €	

CUADRO 4: RECURSOS HUMANOS
PREVISIÓN DE EFECTIVOS Y GASTOS QUE COMPORTAN POR ÁREA OPERATIVA Y MES
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

Area Operativa	Formación Deportiva		Programas Deportivos		Administración		Totales	
	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal
Enero	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Febrero	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Marzo	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Abril	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Mayo	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Junio	14.416,65 €	2,10	47.356,00 €	10,60	44.601,20 €	10,30	106.373,86 €	23,00
Julio	7.208,33 €	2,10	8.002,46 €	2,74	37.976,14 €	18,16	53.186,93 €	23,00
Agosto	7.208,33 €	2,10	8.002,46 €	2,74	37.976,14 €	18,16	53.186,93 €	23,00
Septiembre	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Octubre	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Noviembre	7.208,33 €	2,10	23.678,00 €	10,60	22.300,60 €	10,30	53.186,93 €	23,00
Diciembre	14.416,65 €	2,10	47.356,00 €	10,60	44.601,20 €	10,30	106.373,86 €	23,00
Total	100.916,55 €	2,10	300.140,95 €	9,29	343.559,50 €	11,61	744.617,00 €	23,00

2.- Recursos Materiales:

Las dependencias con las que cuenta el Centro se encuentran ubicadas en el Municipio de Los Alcázares y están distribuidas de la siguiente manera:

Nº	Instalación
1	Residencia para deportistas
2	Edificio Principal de servicios
3	Edificio de Fisioterapia y Centro de Valoración y Rendimiento Deportivo
4	Sala de Ergometría
5	Sala de Musculación
6	Pabellón Polideportivo
7	Pabellón de Deportes de Combate
8	Zona Spa
9	Recta y zona de Atletismo
10	Pistas de Pádel
11	Pista Polideportiva de Hierba Artificial
12	Hangar de embarcaciones
13	Pantalán
14	Rampa de acceso al mar
15	Pabellón de Billar
16	Piscina Cubierta climatizada
17	Aula del Mar/Gimnasio Exterior
18	Pista polideportiva
19	Zona de Varada
20	Zonas verdes
21	Pista de Deportes de Playa
22	Circuito de Jogging
Nº	Espacio Natural
1	Mar Menor
2	Mar Menor-Vóley-Playa

ANEXO III

18-0-11-SMRS- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

FINANCIACIÓN: Los gastos y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2022 de la Sociedad Mercantil Región de Murcia SAU es la siguiente:

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	48.177		-100,00	-48.177
13 LABORALES	454.446	554.324	21,98	99.878
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EM	175.066	190.293	8,70	15.227
I. Gastos de Personal	677.689	744.617	9,88	66.928
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.678	5.278	12,83	600
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	103.200	103.272	0,07	72
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	527.829	489.283	-7,30	-38.546
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	635.707	597.833	-5,96	-37.874
OPERACIONES CORRIENTES	1.313.396	1.342.450	2,21	29.054
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST,Y BIENE	100.000	605.632	505,63	505.632
VI. Inversiones Reales	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES DE CAPITAL	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVIC.	450.000	465.500	3,44	15.500
III. Tasas y otros Ingresos	450.000	465.500	3,44	15.500
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	863.396	876.950	1,57	13.554
IV. Transferencias Corrientes	863.396	876.950	1,57	13.554
OPERACIONES CORRIENTES	1.313.396	1.342.450	2,21	29.054
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	100.000	605.632	505,63	505.632
VII. Transferencias de Capital	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES DE CAPITAL	100.000	605.632	505,63	505.632
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686
TOTAL INGRESOS (Origenes)	1.413.396	1.948.082	37,83	534.686

CUADRO 5: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2022

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

18-0-11-SMRS		ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN 18-0-11-SMRS							
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS CONTRATO PROGRAMA 2022		A01 PROGRAMAS DEPORTIVOS		A02 ADMINISTRACIÓN		A03 FORMACIÓN DEPORTIVA		TOTALES PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO	
CUADRO PREVISTO DE GASTOS E INGRESOS									
I	Gastos de Personal	300.140,95 €	31,76%	343.559,50 €	38,73%	100.916,55 €	87,06%	744.617,00 €	38,22%
	Recursos humanos	9,29	40,39%	11,61	50,48%	2,10	9,13%	23,00	100,00%
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	284.603,80 €	30,11%	303.229,20 €	34,18%	10.000,00 €	8,63%	597.833,00 €	30,69%
III	Gastos Financieros				0,00%		0,00%		0,00%
VI	Inversiones Reales	360.379,20 €	38,13%	240.252,80 €	27,08%	5.000,00 €	4,31%	605.632,00 €	31,09%
TOTAL GASTOS		945.123,95 €	100,00%	887.041,50 €	100,00%	115.916,55 €	100,00%	1.948.082,00 €	100,00%
III	Tasas y otros ingresos	- €	0,00%	450.500,00 €	50,79%	15.000,00 €	12,94%	465.500,00 €	23,90%
IV	Transferencias Corrientes	584.744,75 €	61,87%	196.288,70 €	22,13%	95.916,55 €	82,75%	876.950,00 €	45,02%
V	Ingresos patrimoniales		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
VI	Enajenación Inversiones Reales		0,00%		0,00%		0,00%		0,00%
VII	Transferencias de Capital	360.379,20 €	38,13%	240.252,80 €	27,08%	5.000,00 €	4,31%	605.632,00 €	31,09%
TOTAL INGRESOS		945.123,95 €	100,00%	887.041,50 €	100,00%	115.916,55 €	100,00%	1.948.082,00 €	100,00%

CUADRO 6: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES
A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS
18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS		PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I	Gastos de Personal	23.678,00	23.678,00	23.678,00	23.678,00	23.678,00	47.356,00	8.002,46	8.002,46	23.678,00	23.678,00	23.678,00	47.356,00	300.140,95
	Recursos humanos	10,60	10,60	10,60	10,60	10,60	10,60	2,74	2,74	10,60	10,60	10,60	10,60	9,29
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24.872,67	28.346,16	31.102,12	22.154,65	28.692,34	16.367,89	-	-	27.017,71	37.616,46	38.112,81	30.320,99	284.603,80
VI	Inversiones Reales	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	316.379,20	360.379,20
TOTAL GASTOS		52.550,67	56.024,16	58.780,12	49.832,66	56.370,34	67.723,89	12.002,46	12.002,46	54.695,72	65.294,46	65.790,81	394.056,20	945.123,95
III	Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV	Transferencias Corrientes	48.550,67	52.024,16	54.780,12	45.832,66	52.370,34	63.723,89	8.002,46	8.002,46	50.695,72	61.294,46	61.790,81	77.677,00	584.744,75
VII	Transferencias de Capital	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	316.379,20	360.379,20
TOTAL INGRESOS		52.550,67	56.024,16	58.780,12	49.832,66	56.370,34	67.723,89	12.002,46	12.002,46	54.695,72	65.294,46	65.790,81	394.056,20	945.123,95



CUADRO 7: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES
A02: ADMINISTRACIÓN
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A02: ADMINISTRACION		PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO A02: ADMINISTRACIÓN
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I	Gastos de Personal	22.300,60	22.300,60	22.300,60	22.300,60	22.300,60	44.601,20	37.976,14	37.976,14	22.300,60	22.300,60	22.300,60	44.601,20	343.559,50
	Recursos humanos	10,30	10,30	10,30	10,30	10,30	10,30	18,16	18,16	10,30	10,30	10,30	10,30	11,61
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.658,05	14.509,09	19.659,78	30.309,35	28.104,75	22.595,72	64.801,70	61.029,35	24.229,20	6.640,22	4.391,97	17.300,03	303.229,20
VI	Inversiones Reales	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	196.252,80	240.252,80
TOTAL GASTOS		35.958,65	40.809,69	45.960,38	56.609,95	54.405,35	71.196,92	106.777,84	103.005,49	50.529,80	32.940,82	30.692,57	258.154,04	887.041,50
III	Tasas y otros ingresos	3.917,40	22.789,07	27.939,76	38.589,33	36.384,73	53.176,30	88.757,22	84.984,87	32.509,18	14.920,20	12.671,95	33.860,00	450.500,00
IV	Transferencias Corrientes	28.041,24	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	14.020,62	28.041,24	196.288,70
VII	Transferencias de Capital	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	196.252,80	240.252,80
TOTAL INGRESOS		35.958,65	40.809,69	45.960,38	56.609,95	54.405,35	71.196,92	106.777,84	103.005,49	50.529,80	32.940,82	30.692,57	258.154,04	887.041,50



CUADRO 8: IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR MESES
A03: FORMACIÓN
18-0-11-SMRS “REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU”

18-0-11-SMRS REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A03: FORMACIÓN		PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO POR MESES												TOTALES PRESUPUESTO A03: FORMACIÓN
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
I	Gastos de Personal	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	100.916,55 €
	Recursos humanos	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €	2,10 €
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	- €	3.500,00 €	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	- €	3.500,00 €	- €	- €	- €	10.000,00 €
VI	Inversiones Reales		- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	5.000,00 €
TOTAL GASTOS		7.208,33 €	10.708,33 €	7.208,33 €	12.708,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	13.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	14.416,65 €	115.916,55 €
III	Tasas y otros ingresos	- €	5.000,00 €	- €	3.000,00 €	- €	- €	- €	- €	7.000,00 €	- €	- €	- €	15.000,00 €
IV	Transferencias Corrientes	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	95.916,55 €	
VII	Transferencias de Capital	- €	- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	- €	2.500,00 €	- €	- €	- €	5.000,00 €
TOTAL INGRESOS		7.208,33 €	12.208,33 €	7.208,33 €	12.708,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	7.208,33 €	7.208,33 €	16.708,33 €	7.208,33 €	7.208,33 €	11.916,65 €	115.916,55 €

**CUADRO 9: CONTRATOS DE MAS DE 15.000 EUROS
18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"**

SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA SUMINISTRADORA	MES	IMPORTE	TOTALES
Electricidad	WIND TO MARKET, SA	Enero	18.000,00 €	
	HELIOELEC ENERGIA ELECTRICA Y GAS, SL	Febrero	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Marzo	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Abril	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Mayo	12.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Junio	15.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Julio	20.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Agosto	20.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Septiembre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Octubre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Noviembre	17.000,00 €	
	FOX ENERGIA, SA	Diciembre	12.000,00 €	187.000,00 €
Agua Potable	FCC Aqualia, S.A.	Enero	3.200,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Abril	3.000,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Junio	3.400,00 €	
	FCC Aqualia, S.A.	Septiembre	4.000,00 €	13.600,00 €
Seguridad	Vasbe, S.L.	Enero	10.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Febrero	9.000,00 €	
	Vasbe, S.L.	Marzo	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Abril	9.500,00 €	
	Vasbe, S.L.	Mayo	9.000,00 €	
	Vasbe, S.L.	Junio	9.000,00 €	
		Julio	14.500,00 €	
		Agosto	14.500,00 €	
		Septiembre	9.500,00 €	
		Octubre	9.500,00 €	
		Noviembre	9.500,00 €	
		Diciembre	9.500,00 €	123.500,00 €
Catering	Catering Antonia Navarro, S.L.	Enero	16.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Febrero	29.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Marzo	20.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Abril	12.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Mayo	30.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Junio	28.500,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Julio	32.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Agosto	37.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Septiembre	31.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Octubre	28.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Noviembre	28.000,00 €	
	Catering Antonia Navarro, S.L.	Diciembre	21.000,00 €	312.500,00 €
TOTAL				636.600,00 €

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

De las circunstancias anteriores, la Sociedad Mercantil debe informar en el plazo de 48 horas a la Consejería de adscripción y a la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.

ANEXO IV**18-0-11-SMRS- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DURANTE 2022
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

Durante 2022, la sociedad, atendiendo a lo referido en Informe Provisional de Auditoría del ejercicio 2020, se va a proceder a la actualización del inventario físico de la sociedad.

En relación con los procedimientos de contratación mayor a realizar conforme a la LCSP, se procederá a la publicación de la composición de los miembros de las mesas de contratación a través de un documento concreto e individual en el perfil del contratante.

En el caso de contratos de servicios a realizar, se procederá a la publicación en el perfil del contratante del informe de insuficiencia de medios, según se exige en la LCSP.

En relación con los saldos acreedores a la CARM de ejercicios anteriores pendientes de compensación/reintegro, se procedió a comunicar antes del 31 de enero de 2022 la voluntad de compensación con las transferencias de financiación pendientes de recibir durante 2022. Una vez ya ha sido comunicada la existencia de un saldo acreedor a la CARM por 36.281,36€ y no habiéndose percibido transferencia alguna de financiación, según presupuesto aprobado para la sociedad, esta acción será implementada en el momento de la recepción de las transferencias pendientes para el presente ejercicio 2022.